

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 14 de Noviembre de 2016, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2015**, bajo el expediente número **10411/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos

descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, recibida el 22 de abril de 2016, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

## **II. Entidad Objeto de la revisión**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos fue constituida mediante decreto núm. 120 de fecha 28 de diciembre de 1992, como un Organismo Público Descentralizado, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

## **III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 14 de junio del 2016, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2015						
	Auditoría Financiera <sup>1</sup>	Auditoría Técnica a la Obra Pública <sup>2</sup>	Auditoría en Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio de Obra Pública <sup>4</sup>	Auditoría de Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Auditoría a Recursos Federales <sup>6</sup>	Total
Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

#### • Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2016 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada

caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2016 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

##### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2015 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos:

**Cuenta Pública 2015**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2015 y 2014**  
**(Pesos)**

<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b>					
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 1,404,881	\$ 254,162	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 848,628	\$ 3,152,729
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-	- Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios [sic] <sup>1</sup>	53	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	- Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	2,377,301	2,486,348
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			- Total de pasivos circulantes	<u>3,225,929</u>	<u>5,619,077</u>
<b>Total de activos circulantes [sic]<sup>2</sup></b>	<u>1,404,934</u>	<u>254,162</u>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
			Deuda pública a largo plazo	-	-
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
			Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
			- Provisiones a largo plazo	3,356,136	3,438,311
			<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<u>3,356,136</u>	<u>3,438,311</u>
			<b>Total del pasivo</b>	<u>\$ 6,582,065</u>	<u>\$ 9,057,388</u>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>					
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	<b>Hacienda pública / patrimonio contribuido</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Aportaciones	\$ -	\$ -
Bienes muebles	3,660,712	3,957,494	Donaciones de capital	-	-
Activos intangibles	1,377,937	1,377,937	Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(3,624,003)	(3,243,982)			
Activos diferidos	39,609	-	<b>Hacienda pública / patrimonio generado</b>	(3,916,675)	(6,711,777)
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	3,084,749	(7,342,034)
Otros activos no circulantes	-	-	- Resultados de ejercicios anteriores	(7,001,424)	630,257
<b>Total de activos no circulantes</b>	<u>1,454,255</u>	<u>2,091,449</u>	Revalúos		
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio</b>	193,798	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<u>\$ (3,722,877)</u>	<u>\$ (6,711,777)</u>
<b>Total del activo</b>	<u>\$ 2,859,188</u>	<u>\$ 2,345,611</u>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<u>\$ 2,859,188</u>	<u>\$ 2,345,611</u>

Cuenta Pública 2015 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (pesos)					
Comisión Estatal de Derechos Humanos					
Concepto	2015	2014	Concepto	2015	2014
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Ingresos de la gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 60,889,670	\$ 63,571,595
Impuestos	-	-	- Servicios personales	47,125,917	49,713,020
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	- Materiales y suministros	1,552,927	1,532,062
Contribuciones de mejoras	-	-	- Servicios generales	12,210,826	12,326,513
Derechos	-	-	- Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	- Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	- Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	- Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación y pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	64,536,415	56,921,249	Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	64,536,415	56,921,249	Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	877	1,755,441	Donativos	-	-
Ingresos financieros	-	-	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	877	1,755,441	Convenios	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 64,537,292	\$ 58,676,690	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	4,798
			Intereses de la deuda pública	-	4,798
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	562,873	2,442,331
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	645,048	1,503,702
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro y obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	(82,175)	938,629
			Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 61,452,543	\$ 66,018,724
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 3,084,749	\$ (7,342,034)

[sic]<sup>1</sup> En la columna 2015 debe ser \$52

[sic]<sup>2</sup> En la columna 2015 debe ser \$1,404,933

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 2,859,188
b) Pasivo	6,582,065
c) Hacienda pública / patrimonio	(3,722,877)
d) Ingresos y otros beneficios	64,537,292
e) Gastos y otras pérdidas	61,452,543

**B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.**

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.**

Los indicadores de gestión determinados por la administración de la Comisión de Derechos Humanos son los siguientes:

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Programas Operativos e Indicadores de Gestión

Al cierre del ejercicio 2015

Indicadores MIR	Clave	1er Trimestre 2015	2do Trimestre 2015	3er Trimestre 2015	4to Trimestre 2015	Total
Número de quejas del año <b>reportado</b>	QR	153	162	190	226	<b>731</b>
Número de personas protegidas del año <b>reportado</b>	PP	2,073	2,699	2,866	2,666	<b>10,304</b>
No. de orientaciones a mujeres <b>reportado</b>	OMar	812	1,234	1,305	1,258	<b>4,609</b>
No. de capacitaciones proporcionados a servidores <b>reportado</b>	CESPar	81	73	60	65	<b>279</b>
Número de capacitaciones proporcionadas a población <b>reportado</b>	CEPGar	507	2,412	976	583	<b>4,478</b>
Número de conciliaciones del año <b>reportado</b>	Car	33	32	57	58	<b>180</b>
Número de entrevistas con autoridades <b>reportadas</b>	EAar	12	29	28	31	<b>100</b>
Número de recomendaciones del año <b>reportado</b>	REar	7	46	21	42	<b>116</b>
Número de expedientes de queja concluidos <b>reportado</b>	EQCar	89	231	142	132	<b>594</b>
Número de medidas cautelares del año <b>reportado</b>	MCar	14	29	15	9	<b>67</b>
Medidas cautelares en favor de mujeres <b>reportado</b>	MCFMar	142	11	4	3	<b>160</b>
Número de entrevistas	EPRCPar	281	136	222	49	<b>688</b>

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Programas Operativos e Indicadores de Gestión

Al cierre del ejercicio 2015

Indicadores MIR	Clave	1er Trimestre 2015	2do Trimestre 2015	3er Trimestre 2015	4to Trimestre 2015	Total
con reclusos del año <b>reportado</b>						
Número de orientaciones del año <b>reportado</b>	OR	1,298	1,887	1,926	1,830	<b>6,941</b>
Número de personas satisfechas <b>reportado</b>	Psar	1,487	2,647	2,646	2,541	<b>9,321</b>
Número de expedientes de queja del año <b>reportado</b>	EQar	153	162	190	126	<b>631</b>
Número de canalizaciones por mujeres <b>reportados</b>	CaMar	90	73	64	37	<b>264</b>
Cursos, talleres, conferencias <b>reportados</b>	CTCDar	588	2,485	1,036	648	<b>4,757</b>
Número de gráficas, campañas y módulos <b>reportados</b>	GCMar	388	266	230	162	<b>1,046</b>
Número de difusiones en medios de comunicación <b>reportado</b>	DMCar	6,148	3,132	7,588	8,264	<b>25,132</b>
Número de conciliaciones entre partes del año <b>reportado</b>	CoPar	33	32	57	58	<b>180</b>
Número de apertura de expediente por recomendaciones <b>reportado</b>	Ap.Ex.Re.ar	7	46	21	42	<b>116</b>

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Programas Operativos e Indicadores de Gestión

Al cierre del ejercicio 2015

Indicadores MIR	Clave	1er Trimestre 2015	2do Trimestre 2015	3er Trimestre 2015	4to Trimestre 2015	Total
No. de integración, análisis y resolución de expediente <b>reportado</b>	IARdeE.ar	181	138	172	138	<b>629</b>
Notificaciones de M.C. promovida por mujeres <b>reportado</b>	NotyAcMc.ar	142	11	4	3	<b>160</b>
No. de integraciones de expediente por medidas cautelares <b>reportado</b>	InExMeCa.ar	14	29	15	9	<b>67</b>
Número de cumplimientos de medidas cautelares <b>reportado</b>	CumMC.ar	14	16	27	12	<b>69</b>
Notificaciones de M.C. promovida a favor mujeres <b>reportado</b>	Not.MCMu.ar	142	11	4	3	<b>160</b>
No. apertura de expediente por medidas cautelares <b>reportados</b>	IARdeMC.ar	14	29	18	9	<b>70</b>
No. cumplimiento a medida cautelar (mujeres) <b>reportado</b>	CumMCMu_ar	6	7	8	3	<b>24</b>
centros penitenciarios supervisados <b>reportados</b>	CPSar	25	32	8	0	<b>65</b>
Números de solicitudes de intervención <b>reportados</b>	Slar	1,651	2,253	2,314	2,222	<b>8,440</b>
Número de canalizaciones del año	Caar	129	113	105	73	<b>420</b>

Comisión Estatal de Derechos Humanos						
Programas Operativos e Indicadores de Gestión						
Al cierre del ejercicio 2015						
Indicadores MIR	Clave	1er Trimestre 2015	2do Trimestre 2015	3er Trimestre 2015	4to Trimestre 2015	Total
<b><i>reportado</i></b>						
Expediente de queja promovido por mujeres <b><i>reportado</i></b>	EQMar	26	37	60	69	<b>192</b>

**V. Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.**

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

**I. Registros administrativos**

- Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que se encuentra en proceso de implementación de medidas correctivas, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. El Órgano de Fiscalización dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2016.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **Estados financieros**

2. Se presentó dentro de la Cuenta Pública 2015, en el rubro Provisiones a corto plazo, la provisión para aportaciones de seguridad social por \$200,267 (aportación patronal) correspondiente al mes de diciembre de 2015, debiendo registrarse en el grupo Pasivo Circulante dentro del rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, en la cuenta 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, de conformidad con lo establecido en el capítulo III "Plan de Cuentas", apartado "Definición de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en Diario Oficial el 22 de noviembre de 2010, en relación con los artículos 7 primer párrafo y tercero transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, ya que aunque informa que giró instrucciones para tomar medidas de corrección de los registros contables, no acompaña documentación que acredite se haya realizado la reclasificación de la cuenta, el Órgano de Fiscalización dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

3. El Ente Público presentó dentro de la Cuenta Pública 2015, en el grupo Otros gastos y pérdidas extraordinarias, rubro Aumento por insuficiencia de provisiones \$(82,175) correspondientes al costo neto del período por prima de antigüedad e indemnización, que debieron presentarse en el grupo Gastos de funcionamiento en el rubro de Servicios personales (codificación 5.1.1) conforme a lo señalado en el capítulo III Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable de observancia obligatoria conforme al artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Esta situación ya fue observada en la revisión del ejercicio 2014, sin embargo no ha sido atendida por el Ente Público.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, ya que informa que tomará las medidas necesarias para la corrección del criterio contable tomado a partir de la Cuenta Pública del año en curso. El Órgano de Fiscalización dará seguimiento a esta observación en el ejercicio 2016.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**ACTIVO**

**Activo circulante**

**Efectivo y equivalentes**

**Bancos/tesorería**

4. En la revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015, se observó que el Ente Público presenta cheques en tránsito con antigüedad superior a tres meses por \$45,903 como sigue:

<u>Banco</u>	<u>No. cheque</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
Banorte 0618396559	4492	21/08/2015	\$ 19,029
Banorte 0618396559	3878	05/06/2014	26,874
<b>Total</b>			<b>\$ 45,903</b>

En revisión de eventos posteriores, se observó que al 31 de marzo de 2016, estos cheques no habían sido cobrados y/o cancelados.

**Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, ya que aunque informa que tomará las medidas para adecuar los registros contables, no se nos proporcionó documentación que acredite se hayan realizado los ajustes necesarios. El Órgano de Fiscalización dará seguimiento a esta observación en el ejercicio 2016.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.**

##### Solicitud.-

Contenida en el acuerdo Legislativo número 248, tomado por el Pleno en la sesión del 17 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 2013, remitido a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 27 de septiembre de 2013 mediante el oficio número 324/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

#### Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, la Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por el Conac en la materia.

#### Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en aplicar en el Ente Público un cuestionario basado en las Guías de Revisión para el Cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el Conac, recabando evidencia y evaluando el grado de avance en la implementación y observancia de la normativa vigente en la materia.

#### **Resultados obtenidos.-**

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en la observación indicada con el número 1, en el apartado VII del presente informe.

### **VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, atendidas por los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

## **VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.**

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas anteriores, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización, señalando que no hay acciones pendientes.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutivo que se propuesto en la parte resolutiva del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe de la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunicó al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

**TERCERA:** La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas que en su caso el Congreso del Estado considerara necesarias solicitar para ser atendidas en el proceso de auditoría que se realizó a la Comisión de Derechos Humanos, es de destacar que se siguió el procedimiento adecuado y los resultados e informaron dentro del apartado de observaciones del informe de resultados.

**CUARTA:** Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2015, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Ente auditado.

**QUINTA:** En lo relativo a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores se concluye que no hay acciones pendientes.

**SEXTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable a la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN**.

Dado lo anterior, es de estimarse que al no existir en el informe de resultados en estudio observaciones que causen afectación al patrimonio del

ente y teniendo que ninguna de las señaladas puede tenerse como causa para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2015.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2015, de la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.**

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 4 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y considerando que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2015**, de la la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2015 de la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de

Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, correspondiente al ejercicio **2015**.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y de la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN**  
**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

**VOCAL:**

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

**VOCAL:**

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ